

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Ushuaia, 05 de agosto de 2022

A LA PRESIDENTE

Convención Constituyente Municipal

Sra. Mónica URQUIZA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

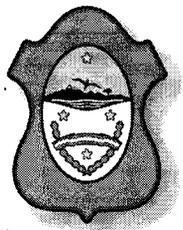
CONCEJO DELEGANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05 AGO. 2022 Hs. 11:15
Numero:	27 Fojas: 2
Expte. N°	CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Grado:	
Recibido:	JEREZ Dajana Ayelen

Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente, se adjunta proyecto de modificación del artículo 125° inc. 27 de la Carta Orgánica Municipal, a fin de ser tratado en el seno de esta Convención Constituyente, solicitando el acompañamiento de nuestros pares para dar curso favorable a la propuesta efectuada, a continuación explicada.

Myriam Canga  
Convencional Constituyente  
Juntos por el Cambio

Ramiro Requejado  
Convencional Constituyente  
Juntos por el Cambio



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

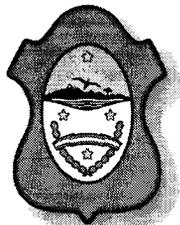
“2022 – 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”.

## **FUNDAMENTOS**

El proyecto de reforma del art. 125 inc. 27 en su primera parte tiene como base el actualmente vigente. A partir de su segunda parte, se introducen novedosas cuestiones que han sido tomadas de distintas Cartas Orgánicas de nuestra República, como es el caso de la ciudad de Trelew que prevé un intervalo de tiempo entre el fallecimiento de una persona reconocida y la posibilidad de honrarla con la designación de su nombre a un espacio público.

En la Argentina existe una histórica tradición de reivindicaciones de personas que han tenido una activa participación política, plasmando en nombres de calles, barrios, ciudades, monumentos, sólo por nombrar algunos. Ese casi excesivo culto al personalismo nos ha llevado a dejar de lado un principio básico: los bienes públicos son de todos los ciudadanos de la República Argentina, y no son propiedad de un sólo partido político o de una persona en particular. Por ello, es necesario establecer parámetros objetivos para que esa tradición de homenajear a personas mediante la asignación de sus nombres a espacios públicos, sea representativo de la mayoría de los ciudadanos.

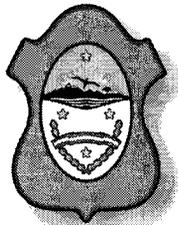
En ese sentido, el maestro en Historia Arnold J. Toynbee enseñaba que *“la visión del historiador está condicionada siempre y en todas partes por su propia ubicación en el tiempo y el espacio”*. Por ello es que consideramos importante establecer un plazo entre la desaparición física de una persona y el bautizo de los edificios o espacios públicos con sus nombres. Ello permitirá alejar las pasiones propias generadas por la inminencia de un hecho de trascendencia y permitirá darle mayor objetividad a las designaciones, las que además probablemente sean más perdurables en el tiempo y no sufran los vaivenes propios de los cambios de gobierno.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

De esa forma, se propone que deba transcurrir un intervalo de veinte (20) años entre que la persona fallezca o el hecho tenga ocurrencia y la posibilidad de designar un espacio público con su nombre o mención del hecho; ello, en el entendimiento de que el lapso propuesto es el prudente para medir las personas y los hechos con la perspectiva que sólo puede otorgar el tiempo.

También se impone la necesidad de que la atribución de nombres a espacios públicos no sea ejercido por autoridades de turno como mecanismos demagógicos para venerar a líderes políticos o para congraciarse con parte de la sociedad o algún dirigente social.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

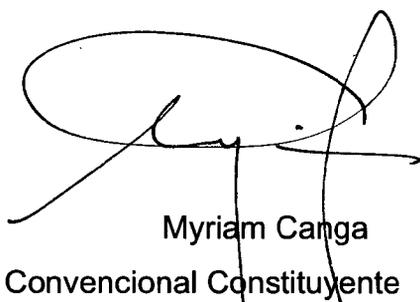
“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”.

## PROYECTO DE MODIFICACIÓN

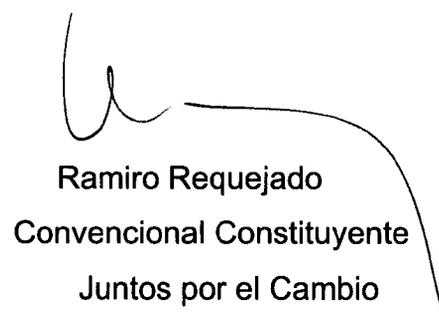
### CAPÍTULO PRIMERO DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

#### ATRIBUCIONES Y DEBERES

**ARTÍCULO 125°.-** inciso 27) Dar nombres a calles, avenidas, pasajes, plazas, paseos, barrios edificios, y cualquier otro sitio en general de dominio público municipal. Cuando se conmemora a una persona o acontecimiento determinado, el nombre no podrá ser impuesto sino después de transcurridos VEINTE (20) años de la muerte de la persona o de ocurrido el hecho.



Myriam Canga  
Convencional Constituyente  
Juntos por el Cambio



Ramiro Requejado  
Convencional Constituyente  
Juntos por el Cambio